

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 1295 -2019-UNF/CO

Sullana, 10 de julio de 2019.

VISTOS:



El Informe N° 107-2019-UNF-P-DGA/URH de fecha 04 de julio de 2019; El Oficio N° 244-2019-UNF-DGA de fecha 08 de julio de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:



Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;



Que con fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que el Contrato Administrativo de Servicios, es una modalidad contractual de la Administración Pública del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que el artículo 127°, del Estatuto Institucional, señala referente al personal no docente: "El ingreso y promoción del personal no docente a la carrera pública es por concurso público. El proceso de promoción y ascensos, se regirá por la normatividad laboral vigente y los principios de eficacia, eficiencia e idoneidad conforme a las necesidades previstas en el presupuesto institucional y los

documentos de gestión que correspondan. La implementación del proceso de promoción y ascenso, se regulará de acuerdo al régimen laboral respectivo";

Que con Informe N° 107-2019-UNF-P-DGA/URH de fecha 04 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Jefa de la Dirección General de Administración, que fue notificada con la renuncia de la Lic. Gianina Minnie Palomino Calle, al cargo de Asistente de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera; asimismo, el registro CAS con código N° 000034, se encuentra vacante; debiéndose realizar las acciones correspondientes a fin de ocupar la totalidad de los registros CAS del AIRHSP;

Que mediante Oficio Nº 244-2019-UNF-DGA de fecha 08 de julio de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, hace de conocimiento a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que se encuentran 02 registros CAS vacantes debido a las renuncias del personal a su cargo, debiendo realizarse las acciones correspondientes para ser cubiertas en el AIRHSP;

2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 10 de julio de 2019, al Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Oue mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 294-2019-UNF/CO de fecha 09 de julio de

Que en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial Nº 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración y Recursos Humanos;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización del Concurso Público Nº 004-2019-UNF "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de

-www.unfs.edu.pe

Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo Nº 1057, para la Universidad Nacional de Frontera", para las siguientes plazas administrativas:

se exponen en la parte resolutiva;

SE RESUELVE:

SECRETARIA SE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Cantidad	Plaza	Registro AIRHSP
01	Auxiliar Administrativo	000034
01	Asistente de Oficina	000050

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR la Comisión encargada de la ejecución y realización del Concurso Público N° 004-2019 "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS para la Universidad Nacional de Frontera", de acuerdo al siguiente detalle:



N°	Profesional	Cargo
01	Secretario General	Presidente
02	Abog. Ronald Adrián Girón Valenzuela - Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Secretario.
03	Mg. Fabiola Martina Campos Villaverde - Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos.	Miembro.
04	CPC. Carmen Beatriz Merino Vigo de Cortez- Jefa de la Dirección General de Administración	Suplente y representante del área usuaria de la Plaza de Auxiliar Administrativo.
05	Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes - Jefa de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social	Representante del área usuaria de la Plaza de Asistente de Oficina.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la comisión, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. Roger Angeles Sanchez